

Mer de Eneno de 1812.

Cartor de la Talua, y Talucho, de los
Reales Virguandos del Puente
del Callas.

Quedando Unico



Uamino

N^o 1.

1

Don J^oh de la Cendera Cuatros Hermanos de Man^{no}
Apostadero del Callao.

Recibo de Juan Ruiz para el Salvo de
del R. R. R. lo que

Un Recibo de fisco con cinco
y nueve libras.

De y me haas cargo en virtud a este conocimiento
de fisco de duplicado para abono del interior. Callao
cerca de cinco de mil ochocientos doce
en mi Interior.

Ante: Alegria

J^oh de la Cendera

Recibo del Sr. el arq. de Santa Fe de Bogota por la guia y conocimiento
Unal de elanma de un alquilar. Cuarenta y quatro y unidos del
Recibo q^{ue} acredita el anterior conocimiento, y q^{ue} se daba a data a San
San conocimiento fisco en el Callao a lo de mayo de 1812.

Don L. L. Vicos

Juan Ruiz

M. Antonio Alague Contador de Fragata a la Real Armada
 Contramaestre de Almacenes de Marina en Callao

Certifico que Fran.^{co} Luy es acreedor a la cantidad de
 ocho Cruz, cuatro Reales, por haber de vender para el
 Fisco de Santa Perote, habiendo pinto a las cuentas el Mo.
 Luy que por la comisión a Santa y Marina pueda hacerse el
 abono correspondiente de la presente en Callao a treinta y tres
 de mayo de mil ochocientos diez

8 Cruz 400

Antonio Alague

Recibí el 5 Marz. de Donne Cayte Com. delor Luy y
 Ministro Real de Marina de este Apoderado, los ocho y
 quatro real q. acredita la anterior Certificación, y para
 que sirva de Data a dicho Sr. Ministro firmo este
 en el Callao a 31 de Enero de 1812.

Don 8 pesos 400

Fran. Luy

M. Antonio Alague Contador de Neg^{ta} y la Arch Armada y In-
 ventor de Almacenes de Guerra del Callao

Certifico que el Director Hiceno Juan Pardo ha acordado
 para el Faltucho y Talua y Reales Bienes, las obras nuevas y de
 composición seg^{ta}.

Obras nuevas

Pagos Prestos

Por un Bregaton de Cucheros 2^{os} 4^{os}

Ind de Composición

Por componer el arco de la canonica 2^{os}

Por id una Vanilla id 2^{os}

Por id dos Bienes del Faltucho 10^{os}

Por uno id de la Talua haciéndole hecho
 una una nueva 15^{os}

25 4

Importan las expresadas obras, la cantidad de veinte y un pesos, cuatro reales.
 Para que por la canonica y Invenia y Guerra pueda hacerse el abono
 correspondiente seg^{ta} la presente en el Callao a veinte y cinco de Mayo de mil
 ochocientos doce

Antonio Alague

Recibi el S. M^{te} y Excmo. Sr. Com^{te} D. M^{te} de la
 y Estimado D^{te} D. Estanislao D. D^{te} Apontadino

Los veinte y un de Quince na al acredita la anterior
Certif. on y de que Suaba se data a Dho. Son fiammo
en el Callao a 31. de Enero de 1812

Don 21 de Enero de 1812

Juan Ruiz

D^o Antonio Allegre Contador y Proq^{ta} a la Real Armada y In-
ventor de Almazas y Maquina de Gallos

Certifico q^e el Maestre Mayor Antonio Melo ha erantado
para el Palacio de Realos Ventas las obras sig^{tes}

	Pagos	Centos
Por hacer Puertos vigotas a 6 pulg. a 1/2 d ^o pulgada	40	40
Por 1/2 Puertos de 1/2 d ^o a 1 d ^o	5	
Por arreglar Puertos de 1/2 d ^o a 1 d ^o	7	
Por d ^o una nota a Realos	2	
	<u>54</u>	<u>40</u>

Importan las mencionadas obras la cantidad de setenta y cuatro Puertos de 1/2 d^o y
por la comision a Guerra y Marina queda haberse el abono correspondiente de
la presente en el Gallo a treinta y uno de Enero a mil ochocientos doce

Antonio Allegre

Recibi del Sr. Marq^u de Torre Lagu con D^o Melchor
y Alon^o Dual de Marina el cas. Apport^o de los Catones y
quatro mil q^e decia la anterior Certificacion y q^e que
Siaba de Data a 1^o de Febrero en el Gallo a 31 de Feb^o 1812

Son 14 y 4 an.

Antonio Melo

Sigue el mar de Mayo de 1812.

CAPITULOS

En Jph de la Cendena Grande Almaz. de Manina del
ortadeno del Callao.

Recibi del Sr. Juan Ant.º Vizcarra para el Faltado
y Falta del R.º Reg.º la vis.º

Quarso ciento y quince libras de Sebo
Empaen.

Dos Taleas

De q. me hago cargo en virtud de este conocimiento
finimo p.º Duplic.º para abono del Intener.º. (Callao a
inexo de Mayo de mil ochocientos doce)

mi Intener.º

Ant.º Alcega

Jph de la Cendena

Recibi del Sr. Estargui de Torre Tagu Com.º de la
y cuin.º del Callao de este Ayuntamiento. Quaranta y dos
En esta forma Quaranta y un y. quatro mil y el solo y
deceda el ant.º conocimiento al respeto de diez y q.º y los
quatro mil restantes p.º los dos Taleas al respeto de dos mil
Cada una, y p.º de Sebo y data a Dho. Sr. finimo este
en el Callao a 12 de May.º de 1812

Don 42.º

Juan Ant.º Vizcarra

n) Antonio Albuque Ofiz. 2.º del Ministerio de Marina y
 en el de los Almacenes de Mañ. de Calles

Certifico q.º p.ª la Cédula de Revirta dicha que he
 pasado a los Indios d.º emp. en la compra del Salado y Salina
 de los R.º Rios. con esta función efectibz d.º el p.º de m.º
 y con exponer de sus goz.º y f.ºn.º q.º venieron remanifiesto
 en la forma sig.ºte

Camp. n.º. cont. n.º fl	Num. de los d.ºs de imp.º		
	P.º	R.º	Ex.º
Jph Bulneso.....	2.....	4.....	
Vizente Nore.....	1.....	2.....	

Calafater con d.º n.º fl			
Ysidro Ydaly.....	3.....	7.....	4.....
Franc.º Canton.....	1.....	2.....	4.....
Miguel de Pico.....	2.....	5.....	
Jph Garcia.....	2.....	5.....	
Dom.º Murga.....	3.....	7.....	4.....

Ydem con d.º n.º			
Marino Palacio.....	2.....	2.....	4.....

Importan los diez y seis f.ºn.º vencidos 16..... 36.....
 y los Indios la cant.º de treinta y seis.º Y para q.º por lo con-
 veniente y Mañ.º valor pueda satisfacer las puntadas q.º cada uno
 manifiestan de esta p.º en el Calles a diez y seis de Mayo de mil
 y ciento y noventa.

Antonio Albuque

Verifico este pagamento q.º me entregan a cada uno de los individuos q.º

menacion la anterior Certificacion la cantidad que a su margen se les den

Callao fha de Ayuda

Y^o L^o

Don Juan de los Rios Ministro

Ther. de Micangolamun

Don de la Arzuela



Sigue el mar de Tunis de 8812.

27

Antonio Allegues oficial 2º del Ministerio de Marina y
Previsor de Armamento y Marina al Callao

Certifico q. el Maestre motacero Antonio Melo ha cre-
cido para el Falucho de 6 cables 6 entres, lo sig. Por ...
por haber sido Maestría n.º 6

Suplica para que la cantidad de nueve pes. 1/2 para q. por la Comisaria
de Guerra y Marina pueda hacerse el abono correspond. de la presente en
el Callao a los 6 de Junio de mil ochocientos doce

Antonio Allegues

Recibi del Sr. Marqués de Torre Tagle como M.º de Marina y
M.º Naval de Marina de este Apertadero los nueve q. as
acredita la anterior Certificación, y q. as suba a data a Dho Sr.
firmo así en el Callao a 6 de Junio de 1812

Don J. J. J. J.

Antonio Melo

N.º 8.
 D. Antonio Almagro Oficial 2.º del Ministerio de Fomento
 y Interventor de Almacenes y Graneros del Callao

Certifico q. el Maitao Pascual Tomas Sambrano, ha
 acudido para el Tabaco a Pende Puntay, lo sig.º

Plaz ... 28

Por etamar y componer una olla grande ... 3 ...
 Por una puerola ... 4 ...
 Por lo en Cadere, componiéndole de fondo ... 4 ...

7 ... 4 ...

Suporan esto con la cantidad a siete bay, Quatro Pende.
 Y para q. por la comitancia a Guerra y Marina pueda hacerse el
 abono correspond. doy la presente en el Callao a veinte y cinco de
 Julio de ochocientos once

Antonio Almagro

Recibi del Sr. Marqués de Torre Tagle Com. D. N.º de Guerra y
 Marina y de Marina de este Ayuntamiento. Los siete q.º. Quatro un.
 que acredita la anterior certificación, y q.º. de Pende es data a Dho
 Sr. Juanito en el Callao a 20 de Junio de 1812

Don J.º. A. na

Jomas Sambrano

Don Antonio Allouez Ofiz. 2.º del Minut. de Marina y
 aux. del Armo. Genl. de Mar. na del Callao.

Certifico q. el Maestre Heaños Juan Ruiz
 es acreedor a la Cant. de cinco p. p. la hechna
 na de los Regaton. de Viehos q. excedio p. el
 Salucho de la Remuando. Y para q. por la
 Comuina de Guenaa y Marina vele pueda
 ratificaca la expresada cantidad, soy la
 presente en el Callao a veinte y siete de
 Junio de mil ochocientos doce.

Don J. pero

Antonio Allouez

Recibi del Sr. Marqués de Torre Tagle Com. 1.º de Marina y Spi-
 nismo Real de Marina de cas. Apoyadeno los Cinco p. q. accedien
 ta anterior Certificacon, y para q. sinba ordara adho Sr.
 Ministro firmo en el Callao a 27 de Junio de 1812

Don J. pero.

Juan Ruiz

Sigue el mar de Agosto del 812.

Almora

De la tienda de Guardia Almora y Maana
del Apostadero en Callao

Presio a M. Juan Vicayno para el Fubido y
Cremas, lo seg.

Disminuas veinte y nueve libras y sebo en pan
el que me haga cargo en virtud de este conocimiento
que fuere por duplicado para abono del interesado: Callao a
veinte y quatro de abril de ochenta y dos
Con mi interio.

Ant. Alonso

Jos. de la Cendea

Recibi del Sr. Marques de Aroseca cargo con M. de la Cendea y M. de
la Cendea de la Apostadero veinte y dos libras y siete onzas y
medio mas importe de las docecientas libras y nueve onzas y sebo en
pan q. acredita la relacion al respecto de diez y cada qq.
y q. que sirva de data a otro Sr. fiano en el Callao a 22
del mes de Agosto de 1812

Juan Ant. Vicayno

Son 22 pesos 7 n. 6 l. mas

D. S. Antonio Allegue oficial 2º del Ministerio de Guerra y Marina, de Almacenes y Bodega del Callao

Certifico que el Acertado Montonero Antonio Melo ha heredado para el Falticho o Prendas, las cosas seg.

Seg. 2º

Por un vendedor	-----	4
Por los Guardacostas	-----	5
Por arreglar los Armas a M. d.	-----	4
	-----	12

Esperan Dios para la cantidad de dos pesos. Y para que por la comensura de Guerra y Marina pueda hacerse el abono correspondiente en el presente en el Callao a veinte y dos de Agosto de mill ochocientos doce

Antonio Allegue

Recibi del Sr. Marqués de Acaes Capte Comº de Armas y Ministro Val de Marina de este Apostadero, Los doce p. que acredita la anterior Certificacion y para q. fiaba a data a Dho Sr. firmo en el Callao a 22. de Agosto de 1812.

Son 12. pesos.

Antonio Melo